

## Contrato de licencia para uso de marcas para el canal

El presente Contrato de licencia para uso de marcas para el canal (“CTLA” o “Contrato) es obligatorio y necesario para permitir al usuario utilizar los Logotipos con licencia de Intel conforme a los términos y condiciones del CTLA. Queda prohibido el uso por parte de cualquier persona o empresa de los Logotipos con licencia y constituye una infracción de los derechos en exclusiva de Intel sobre las Marcas de Intel, a no ser que el usuario (a quien en lo sucesivo se hará referencia con el término "usuario" o “titular de licencia”, o mediante el uso de la segunda persona) haya aceptado y confirmado los términos que figuran a continuación. Este Contrato carecerá de validez a menos y hasta que haya recibido de Intel una notificación informándole de su admisión al Programa asociado oportuno. Podrá imprimir una copia de este contrato para conservarla a modo de referencia.

Todas las anteriores licencias para uso de marcas para el logotipo Intel Inside para procesadores en caja (denominadas asimismo BPTLA), así como todas las enmiendas a las mismas, se consideran revocadas y sustituidas por los términos del presente Contrato y los términos y condiciones del CTLA.

### 1. Definiciones:

1.1. Por “programa asociado” se entenderá el programa Intel Channel Partner, el programa Intel Technology Provider, el programa para distribuidores y cualquier otro programa de marketing para el canal que Intel haya implementado o pueda implementar en el futuro y que esté asociado con este Contrato.

1.2. Por “producto informático” se entiende un PC, un ordenador portátil, un sistema informático portátil, una estación de trabajo, un servidor u otro producto informático.

1.3. Por “términos y condiciones del CTLA” se entiende los términos y condiciones adjuntos a este Contrato que están disponibles en [www.intel.com/reseller/license](http://www.intel.com/reseller/license). Intel podrá modificar estos términos y condiciones del CTLA en cualquier momento según su exclusivo criterio. Se confirma y acuerda que Intel modificará los términos y condiciones del CTLA cada cierto tiempo, lo que incluye, sin que sirva de limitación, las ocasiones en que Intel presente nuevos productos o nuevos logotipos con licencia, y que es responsabilidad del usuario asegurarse de cumplir los términos y condiciones del CTLA más recientes.

1.4. Por “marcas de Intel” se entenderá la marca INTEL y todas las marcas incluidas en los logotipos con licencia.

1.5. Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, marcas, nombres comerciales y otros derechos sobre la propiedad intelectual.

1.6. Por “logotipos con licencia” se entiende los logotipos de procesador, logotipos de plataforma y logotipos de programa de Intel, conforme a lo definido en el presente y contenido en los términos y condiciones del CTLA.

1.7. Por “materiales con licencia” se entiende cualquier material o diseño publicitario, promocional y de marketing que haya Intel haya preparado y le haya suministrado.

1.8. Por “etiquetas con logotipo” se entiende los adhesivos proporcionados por Intel que exhiben los logotipos de procesador y los logotipos de plataforma.

1.9. Por “producto apto de titular de licencia que cumple los requisitos de plataforma” o “QLP que cumple los requisitos de plataforma” se entiende un producto de titular de licencia apto que contiene los componentes de plataforma necesarios y supera todas las pruebas de comprobación y validación estipuladas en los términos y condiciones del CTLA y en el sitio web de Intel pertinente para permitir el uso y la exhibición de un logotipo de plataforma.

1.10. Por “logotipo de plataforma” se entiende un logotipo de Intel que incorpora el nombre de una plataforma de tecnología Intel conforme a lo contemplado en los términos y condiciones del CTLA. Los logotipos de plataforma se pueden utilizar exclusivamente con los QLP que cumplen los requisitos de plataforma. Para tener derecho a utilizar los logotipos de plataforma, el usuario deberá completar satisfactoriamente los módulos de formación en línea que se le hayan proporcionado (“formación”) e Intel deberá contar con un registro en el que se indique que el usuario ha terminado la formación correspondiente a la plataforma de tecnología Intel de que se trate. El usuario solamente podrá exhibir el logotipo de plataforma correspondiente a la plataforma de tecnología Intel cuya formación haya terminado y para la cual haya comprobado un sistema representativo.

1.11. Por “logotipo de procesador” se entiende un logotipo de Intel (exceptuando los Logotipos de plataforma) que incorpore el nombre de un procesador Intel apto conforme a lo contemplado en los términos y condiciones del CTLA.

1.12. Por “logotipo de procesador” se entiende un logotipo de Intel (exceptuando los Logotipos de plataforma) que incorpore el nombre de un procesador Intel apto conforme a lo contemplado en los términos y condiciones del CTLA.

1.12.1 Por “logotipo de Associate” se entiende el logotipo de programa de Intel destinado al uso exclusivo por parte de los integradores o distribuidores de productos que cumplan los requisitos de los miembros Associate conforme a los términos y condiciones del programa Intel Channel Partner.

1.12.2 Por “logotipo de Premier” se entiende el logotipo de programa de Intel destinado al uso exclusivo por parte de los integradores o distribuidores de productos que cumplan los requisitos de los miembros Premier conforme a los términos y condiciones del programa Intel Channel Partner.

1.12.3 Por “logotipo de Intel Technology Provider” se entiende el logotipo de programa de Intel destinado a uso exclusivo por parte de los integradores o distribuidores de productos que cumplan los requisitos del logotipo de Intel Technology Provider conforme a los términos y condiciones del programa Intel Technology Provider.

1.13. Por “procesador Intel apto” se entiende cualquier procesador fabricado por Intel que lleve las señas originales de fábrica y marca de Intel. No son procesadores Intel aptos aquellos procesadores fabricados por un tercero que no sea Intel, los procesadores falsificados o los procesadores Intel cuyas señas de marca, velocidad u otras señas de fábrica hayan sido alteradas (remarcadas) por cualquier tercero que no sea Intel.

1.14. Por “productos de titular de licencia aptos” se entiende los productos informáticos que lleven la marca, modelo o SKU del usuario y que estén basados exclusivamente en un procesador Intel apto siempre que todos los sistemas representados por esa marca, ese modelo o esa SKU contengan el procesador Intel apto.

1.15. Por “sistema representativo” se entiende cualquier sistema del usuario para el que todos los sistemas representados por esa marca, modelo o nombre de SKU sean QLP que cumplan los requisitos de plataforma e implementen una configuración particular de los componentes de plataforma necesarios. Cualquier cambio de placa madre o de cualquiera de los componentes de plataforma necesarios por otro componente constituye un sistema representativo adicional.

1.16. Por “componentes de plataforma necesarios” se entiende los criterios o componentes informáticos únicos necesarios para el uso de cada logotipo de plataforma.

## **2. Concesión de licencia:**

2.1. Logotipos de procesador y logotipos de plataforma: Supeditado y condicionado al pleno cumplimiento de este Contrato por parte del usuario, lo que incluye, sin que sirva de limitación, los apartados 3 y 4, Intel le otorga por el presente y el usuario acepta una licencia mundial, limitada, no exclusiva, intransferible, revocable y exenta del pago de derechos de autor para utilizar y exhibir los logotipos de procesador y los logotipos de plataforma exclusivamente en los productos aptos del titular de licencia y los QLP que cumplen los requisitos de plataforma así como en los embalajes asociados, los materiales publicitarios y promocionales de esos productos, de conformidad con los términos de este Contrato y con los términos y condiciones del CTLA. No se otorga ninguna licencia a ningún logotipo de plataforma para el cual no exista el correspondiente sistema representativo o el QLP que cumple los requisitos de plataforma comprobado.

2.2. Logotipos de programa: Si el usuario es miembro Associate o Premier del programa Intel Channel Partner, o miembro del programa Intel Technology Provider, supeditado y condicionado al pleno cumplimiento de este Contrato por parte del usuario, lo que incluye, sin que sirva de limitación, los apartados 3 y 4, Intel le otorga por el presente y el usuario acepta una licencia mundial, limitada, no exclusiva, intransferible, revocable y exenta del pago de derechos de autor para utilizar y exhibir el logotipo de programa pertinente exclusivamente en los materiales publicitarios y promocionales a fin de reflejar su nivel de pertenencia al programa de conformidad con los términos de este Contrato y con los términos y las condiciones del CTLA. No se otorga ninguna licencia para usar ningún logotipo de programa en los productos ni sus embalajes. La concesión por parte de Intel de esta licencia está supeditada a que el usuario mantenga su pertenencia actual y continuada al programa asociado aplicable.

2.3 Materiales con licencia: Supeditado y condicionado al pleno cumplimiento de este Contrato por parte del usuario, lo que incluye, sin que sirva de limitación, los apartados 3 y 4, Intel le otorga asimismo una licencia mundial, limitada, no exclusiva, intransferible, revocable y exenta del pago de derechos de autor para usar y exhibir los materiales con licencia exclusivamente para publicitar y promocionar los productos aptos del titular de licencia y los QLP que cumplen los requisitos de plataforma de conformidad con las instrucciones proporcionadas por Intel.

No se otorga ningún otro derecho, titularidad ni licencia en virtud del presente.

## **3. Limitaciones de la licencia y utilización correcta de las etiquetas con logotipo y las marcas de Intel:**

3.1. El usuario se compromete a utilizar los logotipos con licencia, las etiquetas con licencia y las marcas de Intel de conformidad con este apartado 3 y con los términos y condiciones del CTLA.

3.2. El usuario se compromete a utilizar siempre las marcas de Intel acompañadas del nombre apropiado. Se compromete asimismo a no utilizar las marcas de Intel como un nombre y a no

pluralizarlas, convertirlas en posesivo, abreviarlas ni unir las a otras palabras, símbolos o números, ya sea para formar una palabra o mediante un guión.

3.3. El usuario atribuirá la propiedad de todas las marcas a Intel mediante el símbolo <sup>TM</sup> o ® e incluyendo el siguiente reconocimiento de marca: "Intel, el logotipo Intel y [insertar todas las demás marcas de Intel utilizadas o mencionadas] son marcas de Intel Corporation en Estados Unidos y en otros países." Para el símbolo de marca, es preferible utilizar el modo de superíndice o subíndice, pero si no está disponible se utilizarán paréntesis: (TM) o (R).

3.4. El usuario puede colocar la etiqueta con logotipo en los productos aptos del titular de licencia exclusivamente en el panel frontal de tales productos y en un lugar donde esté rodeada por un mínimo de tres (3) centímetros de espacio libre. En los carteles y rótulos de escaparates y en los materiales promocionales, el tamaño del logotipo de procesador o de plataforma deberá ser como máximo del 25% del tamaño del nombre de su empresa mostrado en el cartel o rótulo.

3.5. No podrá incorporar Su marca o las marcas de terceros a una marca de Intel, ni integrar una marca de Intel en ninguno de sus propios nombres, marcas, logotipos o diseños. No podrá alterar ni modificar en modo alguno las marcas de Intel, ni tampoco utilizar o adoptar marcas o logotipos cuya similitud con las marcas de Intel pueda dar lugar a confusión o que adulteren las marcas de Intel.

3.6. No podrá utilizar, registrar o solicitar el registro de ninguna marca, nombre ni designación con el formato "\_\_\_\_INSIDE" para ningún producto o servicio. Tampoco podrá utilizar, registrar o solicitar el registro de logotipos que incorporen un remolino o un círculo abierto idéntico o similar al remolino circular del logotipo INTEL.

3.7. No podrá utilizar ninguna marca de Intel de ningún modo que cree confusión con respecto al origen, el patrocinio o la asociación de sus productos con Intel ni que indique en modo alguno al público que el usuario es una división, filial o franquicia de Intel o está relacionado con Intel de cualquier otra forma. Tampoco podrá usar ni exhibir ninguna marca o logotipo con licencia de Intel en sus facturas, albaranes, membretes, tarjetas de visita, tarjetas de nombre ni tarjetas identificativas de la empresa.

3.8. El usuario no fabricará, diseñará, reproducirá, falsificará, copiará, modificará, distribuirá ni venderá ningún logotipo con licencia ni ninguna etiqueta con logotipo, ni permitirá a ningún tercero que lo haga. Tampoco reutilizará, copiará, modificará ni falsificará ningún embalaje asociado a ningún producto de Intel, ni remarcará ni falsificará ningún producto de Intel. Hacerlo constituye un incumplimiento esencial de este Contrato, en cuyo caso Intel tendrá derecho a rescindir este Contrato y también a terminar su pertenencia al programa asociado. Intel se reserva asimismo el derecho de seguir todas las vías de recurso que le correspondan como consecuencia del incumplimiento de esta sección.

3.9. El usuario reproducirá los logotipos con licencia únicamente a partir del pliego de logotipos, fotografías u originales electrónicos suministrados por Intel. No utilizará etiquetas con logotipo que haya obtenido de ningún otra fuente que no sea Intel ni por ningún proceso que no sea un proceso de suministro autorizado por Intel.

3.10. No distribuirá, venderá ni regalará los logotipos con licencia ni las etiquetas con logotipo que no utilice.

3.11. Cualquier uso o exhibición de logotipos con licencia que infrinja los términos de este Contrato o los términos y condiciones del CTLA constituye un incumplimiento esencial de este Contrato y

podrá dar lugar a la rescisión de este Contrato, a la terminación de su pertenencia al programa asociado y a cualesquiera otros remedios que asistan a Intel.

3.12. El usuario no colocará ningún material promocional que haya creado donde consten las marcas y los logotipos con licencia de Intel cerca de productos que no sean productos aptos del titular de licencia, a no ser que quede absolutamente claro que el logotipo con licencia o la marca de Intel se utiliza y asocia exclusivamente con los productos aptos del titular de licencia.

3.13. No utilizará ni exhibirá ninguna marca ni logotipo con licencia de Intel de ninguna forma que desacredite a Intel, sus productos o servicios, ni para artículos promocionales o productos que, según el exclusivo criterio de Intel, puedan disminuir o deteriorar de cualquier otro modo el fondo comercial de Intel sobre las marcas de Intel, lo que incluye, sin que sirva de limitación, los usos que podrían considerarse obscenos, pornográficos, excesivamente violentos, o de cualquier otro modo de mal gusto o ilegales, o cuya finalidad sea fomentar actividades ilegales.

3.14. En los materiales publicitarios y promocionales, y las facturas, puede utilizar los nombres de los productos de Intel en el texto (por ejemplo, procesador Pentium®) para referirse a los productos de Intel, siempre y cuando utilice tales nombres de productos correctamente como marcas y acompañados del símbolo de marca apropiado y del aviso de atribución exigido conforme a este apartado 3.

3.15. El usuario puede utilizar los materiales con licencia solamente de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por Intel. No podrá utilizar los materiales con licencia salvo conforme a lo aprobado expresamente por Intel con antelación. No modificará ni alterará los materiales con licencia en modo alguno a menos que lo haya acordado expresamente con antelación y por escrito con Intel. Los materiales con licencia solo podrán ser utilizados por el usuario y queda expresamente prohibida su cesión o reproducción.

3.16. Puede utilizar los logotipos con licencia en los materiales promocionales para puntos de venta. No podrá utilizar los logotipos con licencia en ningún material promocional que se pueda distribuir para su uso fuera de sus instalaciones, tales como bolígrafos, tazas, alfombrillas para el ratón u otros accesorios.

3.17. El usuario conviene igualmente en que los logotipos con licencia serán independientes por lo que respecta a la imagen comercial generada por el uso particular, y en que no podrá utilizarse en combinación ni como parte integrante de ningún otro diseño o marca. Su nombre y marca figurarán siempre en caracteres mayores y de forma más destacada que los logotipos con licencia.

3.18. Los logotipos de plataforma se exhibirán exclusivamente en los QLP que cumplan los requisitos de plataforma e incluyan todos los componentes de plataforma necesarios.

#### **4. Calidad de los productos:**

4.1. Únicamente podrá utilizar los logotipos de procesador y de plataforma en productos aptos del titular de licencia o QLP que cumplan los requisitos de plataforma que se caractericen por su alta calidad y que alcancen los niveles de rendimiento habituales en el sector. Está prohibido colocar las etiquetas con logotipos en (a) sistemas que no contengan los procesadores Intel aptos que correspondan a la etiqueta con el logotipo; (b) sistemas que no contengan ningún procesador Intel; y (c) sistemas que no hayan sido diseñados, fabricados o montados por el usuario.

4.2. Únicamente podrá utilizar los logotipos de plataforma en QLP que cumplan los requisitos de

plataforma. Para que su sistema sea considerado un QLP que cumple los requisitos de plataforma, deberá contener los componentes de plataforma necesarios y el usuario tendrá que cumplir la totalidad o parte de los siguientes requisitos:

4.2.1. Ejecutar todas las herramientas de comprobación proporcionadas por Intel en al menos un sistema representativo y cumplir todos los requisitos de pruebas tal y se exige en los términos y condiciones del CTLA.

4.2.2. Cargar los resultados positivos de la prueba en una base de datos designada de cuyo mantenimiento se encarga Intel.

4.2.3. Cumplir los términos y condiciones del CTLA, así como todos los demás requisitos específicos del logotipo de plataforma que Intel le comunique en cada momento.

4.2.4. NO utilizar el logotipo de plataforma en QLP que no cumplan los requisitos de plataforma ni en asociación con ellos. Los productos aptos del titular de licencia que no contengan los componentes de plataforma necesarios, pero sí contengan un procesador Intel apto, podrán exhibir el logotipo del procesador oportuno, pero no podrán exhibir un logotipo de plataforma. De igual forma, los productos aptos del titular de licencia que contengan los componentes de plataforma necesarios pero no hayan superado las pruebas de comprobación exigidas o que no cumplan otros requisitos de los QLP que cumplen los requisitos de plataforma no podrán utilizar el logotipo de plataforma, pero sí el logotipo de procesador correspondiente.

4.3. Por el presente, el usuario garantiza y declara lo siguiente:

4.3.1. Que no alterará la funcionalidad de ningún componente o procesador Intel, ni los remarcará.

4.3.2. Que cumplirá todas las leyes y reglamentos vigentes en relación con la fabricación, montaje, comercialización y venta de los productos aptos del titular de licencia o QLP (a) respecto a los que utilice los logotipos con licencia o (b) en los que coloque la etiqueta con logotipo.

5. **Derecho de inspección:** Intel tendrá derecho a revisar, inspeccionar, probar y validar cualquier producto apto del titular de licencia o QLP que cumpla los requisitos de plataforma a fin de determinar si se trata de un producto de calidad y si cumple la definición de producto apto del titular de licencia o QLP que cumpla los requisitos de plataforma de conformidad con este Contrato y con los términos y condiciones del CTLA. Intel tendrá derecho y la oportunidad de realizar comprobaciones aleatorias de la calidad de los productos aptos del titular de licencia o los QLP que cumplan los requisitos de plataforma y, si Intel así lo solicita, el usuario presentará un ejemplo de ordenador a Intel para su validación a fin de confirmar el cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes. El usuario se compromete a llevar a cabo cualquier modificación solicitada por Intel para garantizar el cumplimiento de este Contrato y de los términos y condiciones del CTLA. Intel tendrá derecho a inspeccionar sus embalajes de productos, Sus materiales promocionales, así como sus instalaciones de fabricación y de venta, para asegurar el cumplimiento pleno de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato y los términos y condiciones del CTLA.

6. **Protección de intereses:**

6.1. Reconocimiento de derechos: El usuario reconoce los derechos de propiedad intelectual exclusivos de Intel sobre los materiales con licencia y las marcas de Intel, así como todo el fondo

comercial asociado a ellos, y reconoce asimismo que cualquier utilización que el usuario haga de los materiales con licencia y las marcas de Intel redundará exclusivamente en beneficio de Intel. El usuario no cuestionará los derechos de propiedad intelectual exclusivos de Intel sobre los materiales con licencia y las marcas de Intel. Tampoco emprenderá ninguna acción que sea incoherente con los derechos de Intel sobre los materiales con licencia y las marcas de Intel. En el supuesto de que adquiera cualquier derecho, inscripción o solicitud sobre los materiales con licencia o las marcas de Intel por efecto de la ley o de cualquier otro modo, cederá de inmediato tales derechos, inscripciones o solicitudes a Intel, junto con el fondo comercial asociado, sin coste alguno para Intel.

6.2. Ejercicio de los derechos: En el supuesto de que tenga conocimiento de un uso no autorizado de los materiales con licencia o de las marcas de Intel por parte de terceros, se compromete a notificar de inmediato tal hecho a Intel por escrito y a colaborar plenamente, por cuenta de Intel, en la aplicación de los derechos de Intel frente a tales terceros. El derecho a hacer valer los derechos de Intel sobre los materiales con licencia y las marcas de Intel corresponde exclusivamente a Intel, y se ejercerá según su exclusivo criterio. El usuario se compromete a no iniciar ninguna acción o demanda para hacer valer los derechos de Intel sobre los materiales con licencia o las marcas de Intel.

7. **Indemnización:** El titular de licencia se compromete a indemnizar, defender y salvaguardar a Intel contra cualesquiera pérdidas, costes, responsabilidades y gastos en que Intel o cualquiera de sus entidades subsidiarias o filiales incurra como consecuencia de una reclamación relativa a lo siguiente: (a) el uso por parte del titular de licencia de los logotipos con licencia o los materiales con licencia de un modo que constituya un incumplimiento de este Contrato (a no ser que Intel, según su exclusivo criterio, opte por conservar el control sobre la defensa o la conciliación de tal reclamación); y (b) el diseño, la fabricación, el uso, la publicidad, el marketing, la promoción o la distribución por parte del titular de licencia de los productos aptos del titular de licencia o los QLP que cumplen los requisitos de plataforma, salvo en caso de que tales reclamaciones se deriven exclusiva y directamente de otros componentes de Intel utilizados conforme a las especificaciones de Intel. Intel se compromete a proporcionar al titular de licencia notificación inmediata de tales reclamaciones, y a proporcionar al titular de licencia asistencia razonable (por cuenta y riesgo del titular de licencia) para la defensa o la conciliación de las citadas reclamaciones.

8. **DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE INTEL:** INTEL NO REALIZA NINGUNA DECLARACIÓN NI GARANTÍA DE NINGÚN TIPO RESPECTO DE LAS MARCAS DE INTEL NI DE LOS MATERIALES CON LICENCIA, LO QUE INCLUYE LA VALIDEZ DE LOS DERECHOS DE INTEL EN CUALQUIER PAÍS, Y DECLINA DE MANERA EXPRESA TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES POR GARANTÍAS QUE PODRÍAN ESTAR IMPLÍCITAS EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

9. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS O CONSECUENTES, AUNQUE TAL PARTE HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS.

10. **Vigencia y resolución:**

10.1. Vigencia: Este Contrato permanecerá en vigor hasta su extinción o resolución conforme al presente.

10.2. Resolución: Cualquiera de las partes podrá resolver este Contrato con o sin causa previa notificación a la otra con treinta (30) días de antelación. Cualquiera de las partes podrá rescindir este

Contrato, previa notificación por escrito y con carácter inmediato, en caso de incumplimiento de la otra parte. Este Contrato quedará resuelto automáticamente en caso de que termine su pertenencia a un programa asociado. Se podrá ofrecer la oportunidad de subsanar cualquier incumplimiento, pero no es obligatorio en virtud de este Contrato.

10.3 Extinción: Este Contrato se extinguirá de inmediato en caso de cese de negocio de cualquiera de las partes por cualquier motivo. En el supuesto de que cualquiera de las partes se declare insolvente, sea objeto del nombramiento de un síndico de quiebra, entre en trámites de liquidación, presente una solicitud de quiebra o sea objeto de la presentación en su contra de una solicitud de quiebra, y de que tales diligencias no se archiven en el plazo de treinta (30) días, la otra parte tendrá derecho, según su exclusivo criterio, (i) a cancelar el Contrato previa notificación a la otra parte; o (ii) a continuar con el Contrato sin renunciar a los demás derechos o recursos que la asistan.

10.4. Efecto de la extinción o resolución: En el momento de la extinción o resolución de este Contrato, el usuario dejará de inmediato de utilizar los logotipos con licencia y los materiales con licencia, aunque siga recibéndolos de Intel después de ese momento.

10.5. Obligaciones supervivientes: Las obligaciones de las partes en virtud de los apartados 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10.4 y 11 permanecerán en pleno efecto y vigor aunque este Contrato se resuelva o extinga.

## **11. Obligaciones generales:**

11.1. Cesión. Este Contrato será vinculante para los sucesores y cesionarios permitidos de las partes al presente, y redundará en su beneficio. Los derechos que se le conceden por el presente son personales, y no podrá ceder este Contrato ni ningún derecho u obligación establecidos en el mismo, ya sea mediante un cambio de propiedad, fusión, adquisición, venta o transferencia de la totalidad o de una parte cualquiera de su negocio o sus activos, ya sea de forma voluntaria, por efecto de la ley o de cualquier otro modo, sin antes obtener el consentimiento previo y por escrito de Intel, quien podrá concederlo o denegarlo según considere oportuno. Cualquier cesión o transferencia no autorizada se considerará un incumplimiento esencial de este Contrato y será nula y sin efecto.

11.2. Elección de legislación y foro.

11.2.1. En Estados Unidos, este Contrato y todas las acciones emprendidas por incumplimiento del mismo se registrarán e interpretarán de conformidad con la legislación del estado de Delaware, sin tener en cuenta ni aplicar las reglas o principios de elección de legislación. Las partes aceptan y acuerdan asimismo que cualquier causa de acción extracontractual que cualquiera de ellas haga valer, lo que incluye, sin que sirva de limitación, la infracción o adulteración de marcas, el fraude de imitación, la falsa designación de origen, la competencia desleal y otras causas de acción se registrarán por la ley federal de los Estados Unidos y del estado de California. Las partes dan su consentimiento a que cualquier litigio que pueda surgir respecto a este Contrato se plantee ante la jurisdicción exclusiva y personal de los tribunales federales y estatales del condado de Santa Clara, California (EE. UU.).

11.2.2. Para países fuera de EE. UU. (excepto la Federación Rusa): La validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato se registrarán por las leyes del país del titular de licencia, sin hacer referencia a los principios sobre conflictos de leyes. Las partes aceptan que cualquier litigio que surja respecto a este Contrato o los términos y condiciones del CTLA se entablará ante la jurisdicción personal y exclusiva de los tribunales de la capital del país en cuestión o en la jurisdicción del representante legal autorizado de Intel.

11.2.3. Para la Federación Rusa: La validez, interpretación y cumplimiento del presente Contrato se regirán por las leyes de Estados Unidos, sin hacer referencia a los principios sobre conflictos de leyes. Todo conflicto o desacuerdo que pueda surgir en relación con el presente Contrato y con los términos y condiciones del CTLA se someterá a la consideración del Tribunal de Arbitraje de Estocolmo (Suecia), de acuerdo con las reglas de procedimiento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo. El fallo del tribunal será definitivo y vinculante para ambas partes.

11.3. Recursos de equidad. Reconoce el usuario y acepta que el incumplimiento por su parte del presente Contrato o de los términos y condiciones del CTLA producirá daños irreparables a Intel, que no se pueden resarcir fácilmente mediante daños y perjuicios económicos otorgados conforme a una acción judicial y pueden, asimismo, constituir una contravención de los derechos de propiedad intelectual de Intel y de otros derechos contemplados en la legislación que regula la competencia desleal. Por consiguiente, en caso de incumplimiento o infracción por su parte, lo que incluye cualquier acción suya que pueda provocar la pérdida o adulteración del fondo comercial o la reputación de Intel, o sus derechos sobre cualquier marca de Intel, Intel tendrá derecho a solicitar medidas cautelares inmediatas además de los recursos que la asistan, a fin de detener o impedir daños, pérdidas o adulteración irreparables.

11.4. Cumplimiento divisible. Si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna de las disposiciones del presente Contrato es nula, ilegal o inaplicable, tal determinación no afectará a la validez de las restantes disposiciones a menos que Intel, según su exclusivo criterio, determine que la decisión judicial afecta de manera sustancial a los fines perseguidos por este Contrato.

11.5. Renuncia. El hecho de que cualquiera de las partes no exija el cumplimiento de las cláusulas de este Contrato en cualquier momento no se interpretará en ningún caso como una renuncia presente o futura a tales cláusulas, ni afectará de ningún modo a la capacidad de las partes a exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas en lo sucesivo.

11.6. Relación entre las partes. No se crea ningún tipo de relación de agencia, asociación, empresa de capital conjunto ni laboral entre Intel y el usuario como consecuencia de este Contrato. Ninguna de las partes está autorizada para crear ninguna obligación, explícita ni implícita, en nombre de la otra.

11.7. Exención de aval. Acepta que Intel no haga declaración alguna en nombre de su empresa en lo relativo a la calidad de los productos o servicios que el usuario ofrece. Se compromete a no realizar afirmación alguna en el sentido de que Intel avala sus productos o servicios.

12. Avisos y notificaciones. Las notificaciones de Intel para el usuario se podrán entregar electrónicamente, por correo, por fax, por un servicio de mensajería o en persona. Los avisos generales para los participantes en los programas asociados (lo que incluye las actualizaciones de los términos y condiciones del CTLA) se podrán entregar mediante mensajes en el sitio web pertinente de Intel.

13. Acuerdo completo. Este Contrato y los términos y condiciones del CTLA constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente y sustituyen a todos los acuerdos, propuestas (orales u escritas), negociaciones, conversaciones o debates anteriores entre las partes en relación con este Contrato, así como a todos los tratos y las prácticas del sector anteriores. Este Contrato no se podrá modificar salvo que se haga por escrito y se firme por representantes autorizados de ambas partes.